

CAPITULO XXII

ALAMEDA

=====

- Escrito al comandante gral interino de la Provincia solicitando se sirva ordenar al Caballero Theniente del Rey de esta Plaza no ponga estorbo alguno en la ejecución de las obras para perfeccionar la arboleda (1754)
- Condiciones que ponen para que se realicen las obras.
- D. Miguel Antonio de Sagarzazu ofrece plantar los árboles de la alameda que los franceses cortaron de raiz (1796)
- Se acuerda volver a plantar los árboles (1797)
- Manuel Alcain solicita permiso para cortar y utilizar la hierba de la Alameda.
- Se pide permiso para que pasten caballos (1809)
- Coste de los piés de plátano que se van a plantar (1819)
- Cuenta de la obra de cantería de la arboleda de esta Ciudad (1826)
- Pública almoneda de la hierba de la Alameda.
- Se acuerda poner 15 bancos de piedra (1881)
- Arreglos en la Alameda
- Kiosko de música
- Medidas de la Alameda

"SR. COMANDANTE GRAL. INTERINO DE ESTA PROVINCIA VIZCONDE DE AUSTRESALLE =

Muy Sr. mio: hallandose unos operarios nuestros perfeccionando un cortto Terraplen que se labra para la igualdad a la Arboleda frontera a la Puerta principal de Santa Maria de esta Plaza fue preciso suspender por la Orden dada para ello por el coronel Dn. Juan de Alva Theniente Rey de la misma Plaza y Comandante de ella en ausencia de su Governador. =

Aquella Arboleda que comprende como 280 Codos de larga y 50 de ancha esta situada distante de los Muros como 40 passos y de la Puerta como 20 independientte de las fortificaciones y obras de la Plaza en paraje bajo despejado y delicioso, por su estendido orizonte muy necesario para publico comun paseo en Ynbierno y Berano, y muy uttil particularmente para la gente anciana que no pudiendose alejar a otros paseos alla en la igualdad de aquella Alfombra verde la comodidad de mayor utilidad para su paseo y trato de gente principal que concurre al mismo paraje y sombrio agradable que presta. =

Azia el año de 740 cãntenia una corta porcion de terreno desigual, parte de la presa de un Molino antiguo nuestro de su inmediacion, y en el planté en aquel tiempo ó poco despues alguna hileras de Arboles fresnos como mas fáciles para la subsistencia, y quando se secaron algunos se pusieron otros. En el año de 1754 hice a costa de mis propios Paredes para conservar aquella contra Pieza de la introducion y Robos del Mar que le alcanza haviendola igualado y renovada la pared en las oca-siones de su ruina. Despues con motivo de la concurrencia de los Barcos á este Puerto a la conducion de Maderas para fabricas Reales del Ferrol fué preciso destinar paraje para deposito de el Laste sin perjudicar la Canal, y para que se hiciese sin fraude destine una persona que cuidase de ella en los muchos años que duro la conducion de la madera, y viendo que robava el Mar el Laste que se descargava en la inmediacion de dicha Arboleda pequeña se siguió la pared por la parte de la Mar hasta dar con el Muelle del Puerto haviendo ayudado esta M N y M L Provincia con 69 r.¹. para su coste y con los dichos Lastes y escombros que se sacaban de las obras del Pueblo y depositavan cual encajonado llegó á ponerse el terreno en disposicion a que se pudiese igualar y poblar de Arboles enseguida de los antecedentes como lo he echo faltandole para su perfeccion un cortto terraplen el qual lo he mandado hacer y se me ha prohibido. =

Por repetidas Reales cédulas se dispone procuren los Pueblos su mayor lustre y nobleza por medio de las obras públicas, y esta que es tan util a la conveniencia comun se hace preciso se perfeccione y ponga en el estado que pretendo de su mejor igualdad, y con Ballados ó paredes que preven la introducion de los Ganados que desmoronan el piso, y echan a perder los Arboles juvenes, renovando estos quando se secan, y haciendo algunos asientos para descanso y comodidad de las Gentes que concurren sobre los que hay. =

Estas obras en nada son perjudiciales al Rey ni a la Plaza antes vien encomendadas por Su Magestad y sus primeros Tribu-

nales; las echas han sido del agrado y gusto universal de los Gefes Militares á vista y frecuente concurrencia de ellos; y en qualquiera ocasion de Sitio se pueden deshacer con mucha facilidad y allanar en menos de un dia con pocos operarios cortando los Arboles para lo que fuese necesario, y en estas circunstancias he de dever á V.S. se sirva ordenar al Cavallero Theniente Rey de esta Plaza no ponga estorvo ni embarazo alguno en la ejecucion de las indicadas obras para perfeccionar la expresada Arboleda como me prometio de la obligacion de V.S. Ntro. Sr. guarde a V.S. los muchos años que deseo . Fuenterravia y de mi Consistorio 16 de Junio de 1784

M.N.M.L. y M. Valerosa Ciudad de Fuenterravia =
Mui Sra. mia: He recibido la de V.S. con fecha de 16 del corriente y beo la solicitud de V.S. en querer adornar la salida de essa Plaza, allanando el terreno que se halla con algunas concavidades, y habiendo emprendido dicho reparo, el Comandante Militar de essa Plaza Dn. Juan de Alva, se opuso a su prosecucion, por lo que V.S. me pide el correspondiente permiso para su continuacion, atendiendo que por la inmediacion que dize V.S. de quarenta pasos del Muro y veinte de la Puerta principal llamada Santa Maria, bengo en conocimiento ser terreno del Rey, bajo cuyo supuesto no tendre incombeniente el que V.S. haga rellenar aquellos bacios para igualarlos con el de mas terreno, pero siempre que V.S. pretenda el plantio de Arboles y el levantar los pretilos que insinua (que no deberan ser de altos mas de tres pies) se haze preciso el que V.S. deje en este Archivo y el de Fortificacion un documento formalizado por el qual conste este permiso y el de no tener accion ninguna á el plantio y deber de moler á su costa los pretilos, en casso que el Rey tenga necesidad de ello. =
Ntro. Sr. guarde a V.S. los muchos años que le deseo - San Sevastian 21 de Junio de 1784 = El B^o de Austresalle .="

=====

SEÑOR

"La muy noble, muy leal y valerosa Ciudad de Fuenterravia, puesta con la mas profunda veneracion á los Reales Pies de V.M. expone humildemente: =

Que en un terreno frontero á la puerta principal de ella, como á quarenta pasos de distancia de los muros ha hecho plantar en la dirección de varios años algunas hileras de arboles puestos á cordel, cercandolos de pared de tres pies de altura por la parte que lo alcanza el mar en sus crecientes: de suerte que en doscientos y ochenta codos de longitud y cinquenta de latitud que comprende yá aquel distrito, presenta una bellissima estancia tanto para el paseo y trato de la gente de forma, como para los bailes publicos del tamboril, que es la diversion mas apreciable del pais; y que al costado derecho de la misma puerta principal frente de la huerta del Teniente de Rey de la Plaza, y fuera del camino que dirige al arrabal ó varrio de los pescadores, comienza otra porción de arboles que siguen acia el baluarte de la Reyna, plantados tambien á costa de los propios de la República, aunque sin igualdad. =

Que considerando la Ciudad como de los objetos de su primera atención el hermosear este segundo terreno de modo que luzcan el buen gusto y propiedad, que para las obras y paseos públicos tanto recomiendan las Reales Ordenes de V.M. y las leyes de la policia; en acuerdo de 11 del mes de Marzo del año último decretó igualarlo, y que á este fin se cortasen los arboles existentes en él, aplicando el producto de todos ellos para ayuda del gasto de la plantacion de otros nuevos que proietaba colocar en calles tiradas á cordel, por cuió medio vendria á quedar vistosamente adornada la parte mas principal que sirve de entrada á la Plaza; pero que para proceder en el asunto sin faltar á la atención y buena inteligencia que procura mantener la Ciudad con los Gefes Militares, se explorase por uno de los Alcaldes la voluntad y consentimiento del Coronel Dn. Juan de Alba que es el Comandante de la Plaza en ausencia del Governador Dn. Diego Giraldo. =

Mas aunque desempeñó el Alcalde su encargo, no quiso resolver el Comandante de la Plaza y sin comunicacion del General de la Provincia el Marques de Basecoux, y este (havido informe del Yngeniero) le previno en respuesta, hiciera saver á la Ciudad que se la concedia el igualar dicho terreno en la mejor forma que pudiese, pero que antes de dar principio á la obra se hacia preciso que para evitar en lo sucesivo de que pueda apelar ser suios los arboles, ni exponer que en otro tiempo los puso, se diesen tres testimonios autenticos é iguales para depositarlos en los archivos de la Capitania general, Direccion de Yngenieros y Gobierno de esta Plaza, en que expresara la Ciudad que esta concesion era sin derecho alguno á reclamar en ningun tiempo tener propiedad á dichos arboles, por estar en terreno que corresponde á la fortificación, y que cediéndose á la Ciudad una tercera parte de los arboles que se debiesen cortar para los gastos de las obras, las otras dos partes deberian ser despues de cortados á beneficio de la Real Hacienda, disponiendo de ellos el Guar-

da Almacen de la Artilleria con arreglo á las ordenes del Comisario de Guerra. =

En la mencionada su respuesta está manifestando SEÑOR, el Capitan Gral de la Provincia, que no es contra fortificacion la ejecucion de la obra proyectada; pero el pretender evitar que en otro tiempo exponga la Ciudad, que puso los arboles, si llegare á verificarse que efectivamente los pone, y el quererla precisar á ceder las dos partes de los que se hayan de cortarse á disposicion del Guarda Almacen con el pretexto de que han de quedar á beneficio de la Real Hacienda, son dos condiciones que (aunque las mira la Ciudad como hijas de un espiritu seloso de los intereses en V.M.) no dejan de ser opuestas á la ejecucion de la obra en los términos proietados, y poco favorables al honor de una Ciudad, que en los muchos y sangrientos debates que por medio de sus hijos ha sostenido contra los Franceses por no confesarles derecho alguno ni cederles la propiedad de una sola gota de agua del Rio Vidasoa, respetandolo por privativo de la Corona de Castilla, ha podido acreditar muy bien que save dar al Cesar lo que es del Cesar, y que en el presente empeño no presume apropiarse de terreno que pertenezca á la fortificación, ni hacer uso de él, aun don el designio de hermostearlo, si de ello huviese de sentir el menor perjuicio la misma fortificacion. Sin embargo excitada con estos antecedentes la escrupulosa conducta del referido Comandante de la Plaza, observa con tal atencion los movimientos en la Ciudad, que ha llegado á impedir la simple operacion de rellenar unos pocos vacios que se han descubierto en la indicada primera arboleda, quando el mismo no ha tenido reparo alguno para cortar uno de los arboles de la segunda destinandolo para beneficio particular con uno de los Ayudantes; dando motivo con esto para que abandone la Ciudad no solo el presente proieto y el de colocar nuevos asientos, en dichos parages sino tambien en cuidado de podar los arboles y de reponer á propias expensas los que se fueron secando. =

Siendo pues, SEÑOR, todo el interes de la Ciudad el hacer mas delicioso su entrada, y proporcionar á las gentes la comodidad de dos parages agradables para el paseo y recreo publico mediante la ejecucion de la obra meditada, sin separarse de la obligacion de cortar los arboles en qualquiera ocasion de sitio. =

Suplica muy reverentemente á V.M. se digne concederla el libre uso que ha tenido hasta aqui, de los parages insinuados y mandar al Comandante de la Plaza no embaraze la proietada plantacion de fresnos, ni que en la extension de las plaias contiguas á las dos arboledas pueda ejecutar las obras, que el buen gusto ú el beneficio comun del vecindario dictaren en los sucesivo: quedando para ayuda de los gastos que han de ocurrir el producto de los arboles que se deban cortar y el rramage de los que hayan de subsistir, por que no suceda que quitandoselos á la Ciudad con el pretexto de destinarlos para el Real servicio, se inviertan en beneficio particular de algun dependiente de la Plaza. Favor, que espera de la soberana piedad de V.M. la Ciudad suplicante. Fuenterravia y Julio 20 de 1785.="

=====

M.N.M.L. y M.B. CIUDAD =

Miguel Antonio de Sagarzazu hijo y Guardamonte de V.S. con su maior rendimiento Dice, que haviendo cortado de raiz los Franceses todos los Arvoles que estaban en la Alameda de frente de las Puertas principales y sus circunferencia se halla vacios varios parages en los que vendrian a crecerse en poco tiempo especialmente poniendolos espesos como de tres á tres codos y quando mas de quatro á quatro, para hacer a su tiempo los entresagues que convengan; y teniendo el suplicante plantios de Roble de satisfaccion, ofrece traer á los parages convenientes para que V.S. los haga plantar los Arvoles juvenes necesarios a precio de un real de vellon cada uno, con espera de dos años para su pago. - Espero que V.S. examinara con madurez como acostumbra este punto, providenciara lo que fuera de su agrado y ordenará al suplicante quienes fuere de su obsequio. Fuenterrabia y Henero 7 de 1796 - Miguel Antonio Sagarzazu. ="

AYUNTAMIENTO DIA 18 DE FEBRERO DE 1797

"Que respecto, de que se an secado todos los plantios de Fresnos puestos en el año pasado en la Alameda del frente de las Puertas principales de la Ciudad, Aduerda la Ciudad que su Thesorero de los propios y de nuevo haga plantar todos los pies que faltan y dirija y cuida de los plantados que ay desde santa Engracia hasta el Conbento de Capuchinos

=====

M.N.M.L.M.V. y S.M.F. Ciudad =

Manuel Alcain de la Vecindad de V.S. con el devido respeto dice que en la alameda propia de V.S. existen frente de sus Puertas se halla ierva espuesta á que quaquiera se haga Dueño de ella y que se crien animales ponsoñosos que impidan el que los hijos de V.S. disfruten de su Paseo, y siendo del agrado de V.S. desea el exponente utilizarse de ella cortandola á su tiempo, y se obliga á poner anualmente en poder del Sr. Thesorero de V.S. cinco pesos de á quinze reales de vellon: en esta atencion Suplica rendidamente a V.S. se digne concederle su correspondiente permiso en que recibire merced. - Fuenterrabia y Marzo de 23 de 1801 - A ruego de Manuel Alcain - Jossef Joaquin Zavaleta"

=====

M.N.M.L.M.V. y M.S.F. Ciudad de Fuenterravia =
 Manuel de Goenaga Vecino de V.S. con el respecto que deve,
 espone, que desea hacer uso del pasto para el ganado que exist-
 te en el Cerrado de la Arbolera de los Portales propia de
 V.S. con el permiso necesario obligandose como se obliga des-
 de luego ha plantar todos los años diez o doce arboles en
 tres fechas anualmente, bien sea en la misma arbolera o en
 los parajes que V.S. le señalare: Parece que el terreno de
 dicha arboleda no espermentara perjuicio alguno con la intro-
 duccion de dos o tres Caballos del suplicante, hantes bien
 estara siempre poblado de arboles, y en caso de que en ella
 no hubiere necesidad conseguira a igual beneficio el terreno
 ó terrenos que por V.S. se le señalase. - Por lo que - Supli-
 ca a V.S. acceda a esta solicitud en los términos espuestos.
 Asi lo espera y ene ello recibira merced. - Fuenterravia y
 Febrero 23 de 1809 - Manuel de Goenaga.="

"Mediante á que tiene otras hideas la Ciudad respecto
 de la Arboleda se acordó no haver lugar a ésta solici-
 tud.="

=====

NOTA DEL COSTE DE LOS PIES DE PLATANOS

	Francos
120 pies a 30. sueldos	180, -
Por empaquetarlos cubrienfolos de paja	9, -
El villete de la Aduana	,3,50
Por llevarlos al paseo de Beobia en carro	15, -
	<hr/>
	207,50
 NOTA - Se rebajan treinta francos importe de veinte pies de platanos que por ser destinados para la formacion de un paseo publico en mi patria, quiero ser uno de los contribuyentes para un objeto tan apreciable	 30, -
	<hr/>
Quedan en	177,50
	=====

Bayona 26 de Febrero de 1819 - Yparraguirre.="

Rs. Vl.

Acompañamos á V.S. la Cuenta del gasto cau- sado hasta el presente en la Alameda, y añadi- mos que ademas se cobraron por la leña de la Alameda y sus inmediaciones vendida al señor Arbelaiz	400, -
Del Dinero de la suscripcion	312, -
	<hr/>
Total	712, -

Que los 712 rrs. vlln. se invirtieron en los

objetos siguientes:

Los Arboles costaron inclusa su conduccion 828 rrs vn. segun la nota del del Señor Consul, y de este dinero se le entregaron al mismo reales vellon	396	
Los gastos de abrir ojos conducir tierra y hacer la plantacion importaron	<u>313</u>	712, -

V.S. vera empleados los 712 rrs.vn. que se nos entregaron, y observará tambien que las dos partidas recibidas por el Sr. Consul que son la presente y la que consta por la adjunta cuenta no cubren los 828 rrs.vn. cuya diferencia consiste en que este Cavallero por un rasgo propio de su generosidad tubo á bien el que se revajasen el importe de 20 pies de Platanos que por ser destinados a la formacion de un paseo publico de su Patria quizo ser uno de los Contribuyentes para un objeto tan apreciable. -

Ntro. Señor gue. á V.S. ms.as. Fuenterrabia y Noviembre 7 de 1819 - Jose Maria Ramery Basurto - Francisco Javier de Sansetenea. = M.N.M.L.M.B. y M.S.F. Ciudad de Fuenterrabia .=" DE LOS COMISIONADOS DE LA ALAMEDA.="

=====

Cuenta que doi yo Pablo de Aramburu, de los materiales y jornales empleados en la obra de Canteria de la Arboleda de esta Ciudad. a saber: ROn. Vln.

Primeramente por veinte y dos jornales mios de Canteria a razon de ocho rs. cada uno	176, -
It. de Pedro de Capandegui en igual clase, diez y siete y medio al mismo respecto	140, -
It. de Ygnacio de Legorburu, diez y siete, tambien de Canteria, al mismo respecto	136, -
It. de Salvador Ygnacio de Portu por la misma razon, y á igual respecto por quince jornales en la misma conformidad	120, -
It por nueve jornales de Peon de Sebastian de Berasa á cinco rs. de cada uno	45, -
It. á Jose Cruz de Aramburu por la conduccion de piedra sillar desde el Monte para dicha obra con su Yunta de Bueyes en siete jornadas á razon de diez reales por cada una	70, -
It. al mismo por la ocupacion de su Yunta en dos dias y medio en la conduccion de piedra mamposteria para dicha arboleda a razon de catorce rs. por dia	35, -
It. por seis pipas de cal, y su conduccion a la Arboleda o Alameda, ó inmediaciones á razon de veinte y dos rs. cada pipa	132, -
It. por cinco gavarradas de arena a cinco rs. cada una	25, -
It. por conducir agua para aogar la cal	5, -
It. por la que se llevo para hacer mortero ..	<u>8, -</u>
	892, -

	Vuelta	892, -
It. a Francisco Jauregui ocupado en introducir la cal con Yunta de Bueyes a la Alameda		6, -
It por cuatro libras de plomo, para abrasaderas de las piedras puestas en la alameda, a razon de catorce cuartos, libra, importan ..		6,20

904,20

Cuias partidas precedentes reducidas á una suma, importa S.E. novecientos y cuatro reales, y veinte ms. bien entendido, que los jornales empleados en la saca de piedra en el monte, van comprendido en los de Canteria. Fuenterrabia, veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veinte y seis. - A ruego de Pablo de Aramburu - Francisco Javier Aramburu.="

AYUNTAMIENTO DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1828

"En la sala concegil de esta muy noble, muy leal, muy valerosa y muy siempre fiel Ciudad de Fuenterrabia la tarde del dia quince de Junio de mil ochocientos veinte y ocho, á campana tañida se juntaron los Señores Dn. Pedro de Sagasta Alcalde y Juez ordinario: Dn. Francisco Javier de Aramburu Sindico Procurador general: Dn. Antonio de Lecuona Gamon, Dn. Manuel Ygnacio de Sagarzazu, y Dn. Domingo de Arburu Regidores: mayor parte de los ocho Capitulares que en cada un año se nombran para el gobierno de ésta Ciudad á quien representan en virtud de ordenanzas confirmadas por Su Magestad, uso y costumbre inmemorial de que yo el Escrivano doy fee. Estando asi congregados pusieron en pública Almoneda la Yarva de la Alameda de la Ciudad, para un año contado desde San Juan Bautista veinte y quatro de este mes, hasta otro tal dia de mil ochocientos veinte y nueve, teniendo 'a la vista el memorial de Pablo de Aramburu de treinta de Enero de este año. El mismo Pablo ofreció veinte y dos pesetas y los derechos de Almoneda y Escritura con tal de no hacer danzas de tamboril en dicha Alameda. - Se admitió la propuesta: se encendió la Cerilla, nadie mejoró la oferta y quedó para Pablo. Se encargó la Escritura al Sindico Por. general. = Con tanto se concluyó el Ayuntamiento firmaran los señores que previene la ordenanzas é yo el Escrivano. = Pedro de Sagasta = Francisco Javier Aramburu = Ante mi - Miguel Blas de Uria.="

=====

"M.N.M.L.M.B. y M.S.F. Ciudad de Fuenterrabia - Felix Epin; morador de esta Ciudad se espone ante V.S. con la mayor benediction y dice, que habiendo sido arrendado por el esponente en algunos años la yerva del prado ó Alameda del frente de la puerta de Santa Maria de esta Ciudad, para pastar las ovejas, desea igualmente arrendar el pasto de este presente año con el mismo arrendamiento de los años pasados que son 80 rrs. vn. y por tanto † Suplica a V.S, se digne conceder esta gracia solo con la obligación de pagar la cantidad que arriba se expresa. Fuenterrabia a 29 de Enero de 1834 - A ruego del Suplicante - Juan Ygnacio de Errazquin.="

AYUNTAMIENTO 12 DE MAYO DE 1762

Se desprende de este ayuntamiento, que la Alameda Costeó la Ciudad el año 1754 y los Arboles por su mandato se plantaron anteriormente.

SESION 18 DE ABRIL DE 1880

Acuerda asi bien que los dos corderos que por obligacion presta al Ayuntamiento anualmente el pastor que pesta su rebaño en la Alameda, sean destinadas al Hospital.

AYUNTAMIENTO 7 DE AGOSTO DE 1881

Acuerda se coloquen quince bancos de piedra en la Alameda.

=====

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA -Se ha enterado esta Comision provincial del atento oficio que con fecha 6 del corriente mes se ha servido V. dirigirle adompañando copia del acuerdo tomado por esa Corporación en sesion celebrada el dia primero del actual, y defiriendo á los deseos que manifiesta, ha acordado la misma en sesion de esta fecha autorizar a V. para hacer el arreglo de la pared de la Alameda y construcción de un asiento corrido por la parte del Sud, confinante con la ría, á fin de evitar cualquier desgracia que pudiera suceder por los muchos niños que transitan por el paseo de dicha Alameda, ejecutando dichas obras en administracion con cargo al presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1890 a 1891. = Dios gue. a V. ms.as. San Sebastian 10 de Junio de 1890. = El Vice-Presidente -Jose Machimbarrena- El Secretario - Joaquin de Urrestieta. = Sr. Alcalde de Fuenterrabia .="

=====

KIOSKO DE MUSICA

El kiosko de música, que existe en la Alameda, es proyecto del arquitecto Don Juan José Aguinaga.

Su construcción se sacó a subasta pública el dia 21 de Julio de 1901, siendo adjudicada a Don Francisco Echave Arbide, por la cantidad de mil setecientas treinta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos, quien realizó el mismo.

=====

La deliciosa alameda situada en las inmediaciones de la entrada a la Ciudad, un cuadrilongo robado al mar por medio de un grueso murallon y cerrado por todas partes con pared, tiene (hoy año 1969) tres entradas principales y dos más por los lados, y mide 152 m de Largo por 25 m. de Ancho, con 91 árboles plátanos en 4 hileras y 11 asientos de piedra para descanso.

Verdadero sitio de recreo y de solaz esparcimiento.